



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 231/2011.

Sobre: otras materias.

De D/D.^a: Margarita Martínez Ruiz.

Procurador/a Sr/Sra.: Antonio Infante Otamendi.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo.

Juicio: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 231/11.

Parte demandante: D.^a Margarita Martínez Ruiz.

Parte demandada: Personas ignoradas. Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de mayo de 2011.

Por presentado el anterior escrito del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de D.^a Margarita Martínez Ruiz, aportando copia de poder para pleitos que se le requirió, únase a los autos de su razón. Habiendo sido subsanado el defecto formal apreciado, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de D.^a Margarita Martínez Ruiz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder.

Urbana: Casa tejavana en esta Villa, calle Real hoy de la Libertad número cinco, que hoy se indica su medida en siete metros setecientos milímetros de largo por seis metros seiscientos milímetros de ancha y se deslinda: Frente calle pública, carretera de Burgos a Bilbao, derecha y espalda herederos de D. Antolín Fernández Villarán e izquierda Segundo Martínez antes Tomás Gómez (inscripción 4.^a). Inscrita en cuanto a su inscripción 1.^a al folio 61 del tomo 18 del archivo, libro 1 del Ayuntamiento de Villarcayo, finca registral número 33, código IDUFIR 09012001681080 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Referencia catastral 3441521VN5534S0001OR.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Antonio Gómez Aragón y Fernández Villarán; D.^a María, D.^a Rosalía, D. Joaquín, D.^a Primitiva, D. Felipe y D.^a Mercedes Fernández Villarán González Sarabia; D.^a Francisca, D.^a Esther y D.^a María del Carmen Fernández Villarán y Sainz de la Lastra, así como a sus desconocidos herederos, como titulares registrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciendo constar que los titulares catastrales son los padres de la actora, de los que ésta es única heredera de pleno dominio de la finca descrita, quien es a su vez la actual poseedora de hecho de la misma.



Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo y de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de mayor tirada de la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiéndose constituir por el recurrente la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en la L.O. 1/2009.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

La Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a D. Antonio Gómez Aragón y Fernández Villarán; D.^a María, D.^a Rosalía, D. Joaquín, D.^a Primitiva, D. Felipe y D.^a Mercedes Fernández Villarán González Sarabia; D.^a Francisca, D.^a Esther y D.^a María del Carmen Fernández Villarán y Sainz de la Lastra, así como a sus desconocidos herederos, como titulares registrales, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto de la finca descrita, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)